



**ASAMBLEA BARRIAL  
EN DEFENSA DE  
LA FLORESTA**  
ORD-038-2022

**ASUNTO:** Se solicita se trate en la actualización del PUGS-PMDOT la reasignación de Uso de Suelo en la Zona Este del Barrio la Floresta y la inclusión de la Zona Este dentro de los límites del barrio la Floresta y parroquia la Mariscal

Quito, 26 de abril del 2024  
Oficio 0024-ABEDF-2024

**Señor Doctor  
ADRIÁN ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ  
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo  
En su despacho.-**

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
GADMQ-SECCM-2024-0616-E...  
RECEPCIÓN  
Fecha: 26 ABR 2024 16h04  
MR. Hojas: - 3 -  
Recibido por: *Puif*

De nuestra más alta consideración:

La Asamblea Barrial en Defensa de la Floresta ABEDF, le hacemos llegar un respetuoso saludo, a la vez que expresamos nuestro reconocimiento a su exitosa labor encaminada a mejorar las condiciones de vida e inclusión en toda nuestra provincia de Pichincha.

Doctor, desde hace más de dos años nuestra Asamblea Barrial en Defensa de la Floresta pusimos en conocimiento de la Comunidad y de las autoridades municipales la división arbitraria que divide al barrio la Floresta y excluye a su Zona Este, lo que ha traído consigo una serie de problemas de orden administrativo, de seguridad, designación de presupuestos participativos. Además sobre todo el malestar de los vecinos cuyas entradas de vivienda y en general su cotidianidad conlleva con el barrio Floresta y sus centralidades y no con las de Guápulo que físicamente están bastante alejadas. Por estos motivos y por ser un pedido específico de la comunidad, recurrimos a usted en su calidad de Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, para solicitar comedidamente que se trate lo antes posible la Reunificación de la Zona Este del Barrio la Floresta, la cual fue incluida en el proyecto de Ordenanza de Redelimitación de Barrios y fue aprobada en Primer Debate en el Concejo Metropolitano en el 2022.

La Zona Este fue excluida del barrio la Floresta en el año 2000, sin el conocimiento, ni consentimiento de los moradores afectados, cuyas propiedades fueron excluidas del barrio la Floresta.

**Antecedentes sobre los límites de la Floresta y la Zona Este del barrio**





**ASAMBLEA BARRIAL  
EN DEFENSA DE  
LA FLORESTA  
ORD-038-2022**

Cuando el barrio la Floresta nació en 1917 ya incluía la Zona Este y su límite era la actual Avenida De los Conquistadores llamada en ese entonces Carretera de Quito al pueblo de Guápulo. En el año 2000 el Municipio realizó una división parroquial y dividió el territorio del barrio la Floresta en dos parroquias, de esto no tuvo conocimiento ningún morador de la Floresta, peor aún los afectados que son los moradores de la ZONA ESTE de la Floresta que está conformada por las calles **Gonzalo de Vera, Gerona, continuación de la calle Sevilla y Rafael León Larrea**, en las que están ubicadas propiedades con límite a la Avenida de la Conquistadores, que es el verdadero y original límite del barrio la Floresta.

**SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE SUELO EN LA ZONA ESTE DEL BARRIO LA FLORESTA DE DE USO PRINCIPAL: PROTECCIÓN ECOLÓGICA A USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL URBANO DE BAJA DENSIDAD**

Por otra parte, solicitamos muy comedidamente se reconsidere y reasigne la clasificación de suelo en la Zona Este del barrio la Floresta de de USO PRINCIPAL: PROTECCIÓN ECOLÓGICA a USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL URBANO DE BAJA DENSIDAD. Ya que la zona está conformada por predios construido y habitados desde hace más de 70 años con todos los usos y servicios (no se trata de invasiones, ni asentamientos recientes)

La reasignación de la clasificación de suelo en la Zona Este del barrio la Floresta de USO PRINCIPAL: PROTECCIÓN ECOLÓGICA a USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL URBANO DE BAJA DENSIDAD es un pedido de los dueños de esos predios perjudicados, que tienen el temor a una futura expropiación. Además, porque la clasificación se contradice debido a que existen en el mismo sector otros predios de las mismas características que constan como USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL URBANO DE BAJA DENSIDAD. Por lo que, los moradores de la Zona Este de la Floresta consideran que el USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL URBANO DE BAJA DENSIDAD debe ser aplicado de manera uniforme en toda la Zona Este.

Por otra parte, conocemos que los Criterios de Asignación de Norma del PUGS revisado considera que el uso de suelo de Protección Ecológica debe ser aplicado en **Suelo Rural** con lotes de 25,000, 50.000 y 100.000m<sup>2</sup> y la Zona Este del barrio la Floresta consta como Clasificación de **Suelo Urbano** y no alcanza esas dimensiones.

A nombre de la comunidad de nuestro barrio le agradecemos de antemano su atención favorablea este pedido especial y le expresamos nuestros sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

**Lcda. María Augusta Pachacama M.**  
**Coordinadora de la Asamblea en Defensa de la Floresta**  
**Cédula: 1712580834**  
**mariapachacama22@gmail.com**  
**Celular: 09824189**



**ASAMBLEA BARRIAL  
EN DEFENSA DE  
LA FLORESTA**  
ORD-038-2022

**Cc:** Dra. Fernanda Racines. Vicepresidenta del CUS

**Miembros del CUS**

Concejal Fidel Chamba

Concejal Diego Garrido

Concejal Emilio Uzcátegui

Concejala Cristina López

Concejala Joselyn Mayorga

Concejal Wilson Merino,